

AUTO: 624
RADICACIÓN: 17174-60-00-041-2018-01056-00 NI-70
CONDENADO: ANDRES FELIPE JIMENEZ SIERRA
C.C.: 1.054.993.024
DELITOS: HURTO CALIFICADO
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROBLEMA JURÍDICO:

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en esta causa contra ANDRÉS FELIPE JIMENEZ SIERRA.

CONSIDERACIONES:

1. PENA: Mediante acumulación jurídica de penas del 11 de mayo de 2021, este Juzgado realizó acumulación jurídica de penas en favor del precitado condenado por los delitos de hurto calificado, quedando una sanción final de 64 meses de prisión, sin la concesión de subrogados penales. Posteriormente mediante auto del 26 de julio de 2021, este Juzgado le concedió al precitado PPL la prisión domiciliaria del artículo 38G del Código Penal, firmando la diligencia de compromiso en esa misma fecha.
2. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: ANDRÉS FELIPE JIMENEZ SIERRA, fue dejado a disposición por este proceso así: se capturó el 12 de junio de 2019 a la fecha, es decir, lleva 57 meses y 1 días físicos.
3. ANDRÉS FELIPE JIMENEZ SIERRA HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO ASI:

MESES	DÍAS	FECHA AUTO
01	24	20/05/2020
00	21	30/06/2020
01	21	13/11/2020
01	01	11/05/2021

AUTO: 624
RADICACIÓN: 17174-60-00-041-2018-01056-00 NI-70
CONDENADO: ANDRES FELIPE JIMENEZ SIERRA
C.C.: 1.054.993.024
DELITOS: HURTO CALIFICADO
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

01 21 26/07/2021

Para un total de redención de Pena de 06 meses y 28 días por este concepto.

4. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: por motivo de esta causa el sentenciado cumple la totalidad de la pena a partir del 14 de marzo de 2024. Por tanto, debe otorgarse la libertad por pena cumplida en este asunto a partir de esa fecha.

5. PEDIDO JUDICIAL: No debe olvidarse que ANDRÉS FELIPE JIMENEZ SIERRA, tiene en su contra un requerimiento judicial así:

5.1 Tiene vigente otro proceso, NI-4563 (CUR 17001-61-00-601-2018-80049-00) pena vigilada por este Juzgado, condenado a 24 meses de prisión, por el delito de fuga de presos, sentencia condenatoria emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito de Chinchiná (Caldas), el 5 de septiembre de 2019. Se negaron los sustitutos y subrogados. Se libraré en este proceso la correspondiente orden de captura.

Una vez ejecutoriado este auto se ordena remitir por competencia este expediente ante el Juzgado fallador para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

DECIDE:

PRIMERO: OTORGAR LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A ANDRÉS FELIPE JIMENEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.993.024, en este proceso radicado al NI-70 de este Despacho (Código Único de Radicación 17174-60-00-041-2018-01056-00), conforme se argumentó a partir del 14 de marzo de 2024. Se libraré en este proceso la correspondiente orden de captura.

SEGUNDO: REMITIR EL EXPEDIENTE ANTE EL JUZGADO FALLADOR PARA LO DE SU COMPETENCIA.

TERCERO: Tiene vigente otro proceso, NI-4563 (CUR 17001-61-00-601-2018-80049-00) pena vigilada por este Juzgado, condenado a 24 meses de prisión, por el delito de fuga de presos, sentencia condenatoria emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito de Chinchiná (Caldas), el 5 de septiembre de 2019. Se negaron los sustitutos y subrogados.

AUTO: 624
RADICACIÓN: 17174-60-00-041-2018-01056-00 NI-70
CONDENADO: ANDRES FELIPE JIMENEZ SIERRA
C.C.: 1.054.993.024
DELITOS: HURTO CALIFICADO
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

CUARTO: Frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de MARZO de 2024

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSOR PÚBLICO

ANDRÉS FELIPE JIMENEZ SIERRA
DETENIDO

ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA
SECRETARIO